



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0096 de 2025
(FEBRERO 06)

“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en una descentralizada directa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2, del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, los artículos 58 y 319 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución de los alcaldes la dirección de la acción administrativa municipal, facultándolo para nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, incluyendo los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contempla que las vacantes definitivas de los empleados de libre nombramiento y remoción pueden ser provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta al alcalde para nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado y el artículo 2.2.5.1.3 ibidem señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.

Por otro lado, el artículo 58 del Decreto 883 de 2015 dispone que el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Distrito Especial de Medellín, serán empleados de libre nombramiento y remoción del alcalde, salvo disposición legal en contrario.

Conforme al artículo 315 del Decreto 883 de 2015, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado y según el artículo 319 ibidem, su dirección y administración estará a cargo de su Junta Directiva y del Gerente General, que será designado por el alcalde.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Subgerencia de Planeación Institucional de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU, verificó que EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo denominado Gerente General y que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ, identificado con C.C. 1.104.409.111, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Gerente General, ubicado en la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU-, de conformidad con lo establecido por los artículos 315 de la Constitución Política, 58 y 319 del Decreto 883 de 2015.

Artículo 2. Comunicación: Comunicar el presente Decreto al interesado para que, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y, en caso positivo, proceda a la posesión.

Artículo 3. Publicación: Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó
Nicolás Osorio López
Asesor